

Ing. Vóvudis: procesos conforme informes técnicos y
jurídico y, correspondiente instrucción en quipux;
28-06-2019



SERVICIO NACIONAL
CONTRATACIÓN PÚBLICA



EL GOBIERNO
DE TODOS

Memorando Nro. SERCOP-DDCC-2019-0104-M

Quito, D.M., 25 de junio de 2019

PARA: Sr. Dr. Gustavo Alejandro Araujo Rocha
Director General, Subrogante

ASUNTO: Recomendación prórroga Convenios Marco SICM con vencimiento en junio de 2019.

De mi consideración:

En relación a los Convenios Marco adjudicados en función del procedimiento de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos (SICM) y habilitados en el Catálogo Electrónico administrado por este Servicio Nacional, me permito comunicar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

A partir del mes de julio de 2016, se habilitaron en el Repertorio de Medicamentos del Catálogo Electrónico, los Convenios Marco de los procedimientos de contratación adjudicados como resultado de los procedimientos de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos 2016 (SICM), una vez que se cumplieron las fases establecidas para el efecto.

Conforme a la adjudicación antes mencionada, el tiempo de vigencia de los Convenios Marco suscritos con los proveedores adjudicados es de 24 meses a partir de la fecha de habilitación en el Repertorio de Medicamentos, por tanto, a partir del mes de julio de 2018 finalizaba la vigencia de gran parte de los Convenios Marco de la SICM 2016.

Mediante pronunciamiento emitido por el Ministerio de Salud Pública-MSP con oficio Nro. MSP-MSP-2018-1452-O de 03 de julio de 2018, se procedió con la extensión de la vigencia de 144 procedimientos de la SICM 2016 y 30 Convenios Marco de la SICM 2011, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Cabe resaltar que durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018, se notificó al SERCOP, por parte de varios proveedores de medicamentos adjudicados, su intención de NO prorrogar la vigencia de 26 Convenios Marco que finalizaban el 31 de diciembre de 2018.

De acuerdo al pronunciamiento emitido por el MSP en el oficio Nro. MSP-MSP-2018-2978-O de 26 de diciembre de 2018, hasta la presente fecha se ha procedido con la prórroga de la vigencia de 184 procedimientos de la SICM 2016, hasta el 30 de junio de 2019. Adicionalmente, se cuentan con 15 convenios marco de la SICM 2011 vigentes que se encuentran con la misma ampliación.

Con fecha 14 de mayo de 2019, se efectuó la reunión periódica del Comité Interinstitucional de Seguimiento a la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos, en esta reunión se abordó una vez más la renovación de los Convenios Marco que finalizan el 30 de junio de 2019. En este sentido, en el acta de reunión se menciona que:

"El SERCOP solicita un pronunciamiento a la RPIS respecto a la ampliación del plazo de los convenios marco de la SICM 2016 cuya vigencia finaliza durante el 2019, considerando que todavía no se ha dado inicio al procedimiento de la SICM 2019 y que está pendiente el proceso de contratación de externalización, del cual depende directamente el inicio de la SICM 2019, ante lo cual los señores delegados de manera unánime acuerdan con la ampliación de los procedimientos de la SICM hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme lo dispuesto en la cláusula sexta de los convenios marco de la SICM.

En el caso de los convenios marco correspondientes SICM-071-2016-D y SICM-072-2016-D, considerando que existe un informe legal emitido por la Procuraduría General del Estado, el SERCOP solicitará un pronunciamiento formal respecto a la ampliación de la vigencia de dichos procedimientos."

Cabe resaltar que durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2019, se ha notificado al SERCOP, por parte de varios proveedores de medicamentos adjudicados, su intención de NO prorrogar la vigencia de 8



Memorando Nro. SERCOP-DDCC-2019-0104-M

Quito, D.M., 25 de junio de 2019

Convenios Marco que finalizan el 30 de junio de 2019.

Mediante Oficio No. MSP-MSP-2019-1563-O de 21 de junio de 2019, el Ministerio de Salud-MSP envía el pronunciamiento técnico respecto a los Convenios Marco de los procedimientos No. SICM-071-2016-D y SICM-072-2016-D, en el cual notifica a este Servicio Nacional que: *"El Equipo Farmacoterapéutico de la RPIS, desde el punto de vista técnico recomienda la renovación de los convenios marco correspondientes a los procedimientos de contratación No. SICM-071-2016-D y SICM-072-2016-D (...)"*.

II. BASE NORMATIVA

Constitución de la República del Ecuador

"Art. 363.- El Estado será responsable de [...] 7. Garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, regular su comercialización y promover la producción nacional y la utilización de medicamentos genéricos que respondan a las necesidades epidemiológicas de la población. En el acceso a medicamentos, los intereses de la salud pública prevalecerán sobre los económicos y comerciales. [...]"

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"Art. 2.- Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 1. Las de adquisición de fármacos y otros bienes estratégicos determinados por la autoridad sanitaria nacional que celebren las autoridades que presten servicios de salud, incluidos los organismos públicos de seguridad social. Cuando su adquisición se realice a través de organismos internacionales y optimice el gasto público, garantizando la calidad, seguridad y eficacia de los bienes, podrá ser privilegiada por sobre los procedimientos nacionales de adquisición de bienes. (...)"

"Art. 6.- Definiciones.- (...) 3. Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal institucional para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco. (...) 9. Convenio Marco: Es la modalidad con la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública selecciona los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio (...) 17. Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados: Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo (...)"

"Art. 10.- El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).- (...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: (...) 7. Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados (...)"

"Art. 43.- Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública."

"Art. 45.- Obligaciones de los Proveedores.- Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco."

"Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el



Memorando Nro. SERCOP-DDCC-2019-0104-M

Quito, D.M., 25 de junio de 2019

catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”

“Art. 77.- Devolución de las Garantías.- En los contratos de ejecución de obras, la garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta. En los demás contratos, las garantías se devolverán a la firma del acta recepción única o a lo estipulado en el contrato.”

Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 43.- Procedimiento para contratar por catálogo electrónico.- Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el SERCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos. Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP: La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo.”

“Art. 78.- Procedimiento Especial para Subasta Inversa Corporativa.- El SERCOP conjuntamente con las Entidades Contratantes, consolidará la demanda potencial de las entidades contratantes, para poder realizar subastas inversas corporativas, en las cuales los proveedores de fármacos, debidamente habilitados, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento General, puján hacia la baja el precio ofertado, que siempre deberá ser inferior a su oferta económica inicial, por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, con la finalidad de suscribir convenios que permitan a las Entidades Contratantes la adquisición directa de fármacos a través del Repertorio de Medicamentos, entendido éste como el catálogo de medicamentos normalizados publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec (...).”

Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública - Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072

“Art. 395.- Adjudicación y suscripción del Convenio Marco.- Una vez concluido el período de presentación de la documentación e información por parte del oferente ganador, y emitido el informe de la Comisión Técnica de recomendación de adjudicación a la máxima autoridad del Servicio Nacional de Contratación Pública o su delegado, en donde se señalará que el oferente cumple con lo requerido en el pliego; la máxima autoridad del Servicio Nacional de Contratación Pública o su delegado adjudicará el procedimiento de contratación para que posteriormente se suscriba el Convenio Marco, suscripción que se realizará en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación realizada a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

El informe de resultados que será entregado para revisión y aprobación del Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública o su delegado, deberá contener:

1. Cumplimiento de los requisitos del pliego y de las fichas técnicas.
2. Reporte del precio unitario adjudicado, obtenido a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE. En el caso de negociación, se presentará el acta de negociación correspondiente.”



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Memorando Nro. SERCOP-DDCC-2019-0104-M

Quito, D.M., 25 de junio de 2019

“Art. 403.- Obligaciones de los proveedores.- Los suscriptores del Convenio Marco están obligados a proveer los medicamentos, de acuerdo a las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas en el Convenio Marco y durante el plazo de vigencia del mismo.”

“Art. 406.- Precio.- El precio que ofertó y se le adjudicó al contratista tendrá una duración igual a la vigencia del Convenio Marco para todo el territorio nacional y no tendrá derecho a cobro de recargo alguno.”

Pliego Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos

“CONVOCATORIA

Las condiciones generales para esta convocatoria son las siguientes:

(...) 12. El plazo de vigencia del Convenio Marco es de 24 meses contados a partir de la habilitación del medicamento en el Repertorio de Medicamentos, sin perjuicio de que el SERCOP pueda prorrogarlo.”

“3.5.1 Renovación del Convenio Marco.- El presente Convenio Marco podrá ser renovado por parte del SERCOP de forma automática por el mismo plazo y en las mismas condiciones, de considerarlo favorable para los intereses institucionales. En caso de que el proveedor notifique su voluntad de no renovar el Convenio Marco, deberá hacerlo mediante comunicación escrita con al menos 30 días de anticipación a la culminación de la vigencia de dicho instrumento.”

“5.3 Plazo de vigencia del precio establecido en el Convenio Marco.- Los precios constantes en el respectivo Convenio Marco deberán estar vigentes por toda la duración del mismo, salvo las cláusulas estipuladas en el Convenio que permitan la mejora del precio. Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción a reclamo por precios ofertados.”

“5.5 Terminación del Convenio Marco.- El Convenio Marco que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento (...) termina por las siguientes causales:

1. Por terminación de la vigencia del Convenio Marco, siempre que no haya sido prorrogado automáticamente o a solicitud de la RPIS;”

Convenio Marco Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos

“SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la fecha de su habilitación en el Repertorio de Medicamentos. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente convenio por el tiempo necesario para iniciar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.”

“OCTAVA: GARANTÍAS

El Proveedor Adjudicado, previo a la suscripción del Convenio Marco rendirá en favor del SERCOP, una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor igual al 5% del monto total del Convenio Marco, [...] Dicha garantía será devuelta una vez que finalice la vigencia del Convenio Marco suscrito.”

“DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El Convenio Marco termina por las siguientes causales:

1. Por terminación de la vigencia del Convenio Marco, siempre que no haya sido prorrogado automáticamente o a solicitud de la RPIS.
2. Por mutuo acuerdo de las partes; [...].”

Adendum al Convenio Marco Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos SICM 2011

“SEGUNDA: OBJETO.- Las partes acuerdan ampliar la vigencia de los Convenios Marcos, para la provisión



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Memorando Nro. SERCOP-DDCC-2019-0104-M

Quito, D.M., 25 de junio de 2019

de los medicamentos constantes en el Repertorio de Medicamentos y habilitados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, hasta que se suscriba los nuevos Convenios Marcos o hasta que las entidades que forman parte de la Red Pública Integral de Salud tomen la decisión sobre los mecanismos de adquisición de los fármacos, de conformidad a las condiciones de lugar, plazo y modo de entrega de los medicamentos, precio, mejora de condiciones de ser el caso, calidad, especificaciones técnicas, garantías y servicios establecidos en los Convenios Marcos principales.”

*“**TERCERA: DURACIÓN.-** Las partes acuerdan que la ampliación del plazo de los procesos objeto del presente instrumento, serán hasta que se suscriban los nuevos Convenios Marcos o hasta que las entidades que forman parte de la Red Pública Integral de Salud tomen la decisión sobre los mecanismos de adquisición de los fármacos.”*

III. ANALISIS

De conformidad a los antecedentes expuestos y refiriendo a la TABLA 1 anexa a la presente, la cual detalla los 13 Convenios Marco de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos – SICM 2011 y los 180 Convenios Marco de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos – SICM 2016, cuya vigencia termina el 30 de junio de 2019; para los cuales se podrá ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019 en la herramienta de Catálogo Electrónico del Portal Institucional del SERCOP; en función de lo estipulado en la Cláusula Segunda de los Convenios Marco de la SICM 2011 y en vista de que NO SE HA RECIBIDO la voluntad de no renovación por parte de los proveedores catalogados, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.5.1 de los Pliegos de los procedimientos de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos – SICM 2016.

De igual forma, refiriendo a la TABLA 2 anexa a la presente, la cual detalla los 2 Convenios Marco de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos – SICM 2011 y los 6 Convenios Marco de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamento – SICM 2016, cuya vigencia finaliza en el 30 de junio de 2019, pero de los cuales SI SE HA RECIBIDO la notificación por parte de los proveedores a este Servicio Nacional, indicando su voluntad de NO RENOVAR el Convenio Marco, dentro de lo estipulado en la Cláusula Tercera de los Convenios Marco de la SICM 2011 y dentro del plazo establecido en el numeral 3.5.1 de los Pliegos de la SICM 2016; por lo que, NO serán considerados para la ampliación de la vigencia en la herramienta de Catálogo Electrónico del Portal Institucional del SERCOP.

Adicionalmente, refiriendo a la TABLA 3 anexa a la presente, la cual detalla los 100 Convenios Marco de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos – SICM 2016, cuya vigencia finaliza hasta el 31 de diciembre de 2019, se podrá ampliar paulatinamente cada Convenio Marco de conformidad con la fecha de vencimiento, siempre que no se reciba la voluntad del proveedor de NO RENOVAR el Convenio Marco, dentro del plazo establecido en el numeral 3.5.1 de los Pliegos de los procedimientos SICM 2016.

Por otra parte, es importante señalar que este Servicio Nacional se encuentra a la espera de definiciones por parte de la Red Pública Integral de Salud, respecto a la ejecución de un nuevo procedimiento de compra corporativa de medicamentos, conforme el requerimiento realizado mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2018-1188-OF de 21 de noviembre de 2018 y en reuniones del Comité Interinstitucional de Seguimiento a la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos de 26 de noviembre de 2018 y 14 de mayo de 2019.

IV. RECOMENDACIÓN

En función de lo expuesto, se recomienda llevar a cabo la extensión de la vigencia de los 193 Convenios Marco indicados en la TABLA 1, y la extensión paulatina de la vigencia de los 100 Convenios Marco indicados en la TABLA 3, hasta el 31 de diciembre de 2019 en la herramienta de Catálogo Electrónico del Portal Institucional del SERCOP, considerando que dicho periodo constituye un tiempo prudencial para efectuar un nuevo procedimiento Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos.

Cabe señalar que esta ampliación estará sujeta a lo establecido en las Cláusulas de los Convenios Marco de la



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Memorando Nro. SERCOP-DDCC-2019-0104-M

Quito, D.M., 25 de junio de 2019

Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos.

Particular que pongo en su conocimiento Señor Director, para contar con su respectiva autorización.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Donald Paúl Paredes Márquez
DIRECTOR DE DESARROLLO DE COMPRAS CORPORATIVAS

Anexos:

- acta_comité_interinstitucional_rpis_14may2019.pdf
- anexos_prórroga_sicm_jun-2019.pdf

Copia:

Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Páez
Directora General

Sr. Abg. Stalin Santiago Andino González
Coordinador General de Asesoría Jurídica

Sr. Daniel Ismael López Salcedo
Asesor Institucional

Sr. QF. Edgar Paul Recalde Posso
Especialista de Catálogo Electrónico

er



ANEXOS

TABLA 1. (Ampliación al 31 de diciembre de 2019)

No.	CODIGO DEL PROCESO	FECHA DE CATALOGACIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
1	SICM-053-2011	2012-01-31	2019-06-30	GYKORMED S.A.
2	SICM-141-2011	2012-01-31	2019-06-30	ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.
3	SICM-152-2011	2012-01-31	2019-06-30	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA FERBOVASA CIA. LTDA.
4	SICM-182-2011	2012-01-31	2019-06-30	LETERAGO DEL ECUADOR S.A
5	SICM-183-2011	2012-01-31	2019-06-30	LETERAGO DEL ECUADOR S.A
6	SICM-248-2011	2012-01-31	2019-06-30	RRPGOLDEN INTEGRA IMPORTADORA S.A.
7	SICM-249-2011	2012-01-31	2019-06-30	RRPGOLDEN INTEGRA IMPORTADORA S.A.
8	SICM-324-2011	2012-03-16	2019-06-30	ALCONLAB ECUADOR S.A.
9	SICM-368-2011	2012-01-31	2019-06-30	LETERAGO DEL ECUADOR S.A
10	SICM-416-2011	2012-01-31	2019-06-30	DIEMPEC CIA. LTDA. DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA
11	SICM-493-2011	2012-01-31	2019-06-30	LETERAGO DEL ECUADOR S.A
12	SICM-646-2011	2012-06-19	2019-06-30	GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.
13	SICM-682-2011	2012-11-13	2019-06-30	LETERAGO DEL ECUADOR S.A
14	SICM-003-2016-B-CDTU	2017-03-27	2019-06-30	LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE C.A.
15	SICM-004-2016-CDTU	2017-04-27	2019-06-30	ITALCHEM ECUADOR S.A.
16	SICM-005-2016-B-CDTU	2017-05-25	2019-06-30	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
17	SICM-006-2016-A	2016-07-01	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
18	SICM-007-2016-B-CDTU	2017-05-19	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
19	SICM-008-2016-B	2016-07-01	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
20	SICM-010-2016-CDTU	2017-05-05	2019-06-30	LABORATORIOS ACFARMA S.A.
21	SICM-013-2016-CDTU	2017-04-28	2019-06-30	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
22	SICM-015-2016	2016-08-05	2019-06-30	HOSPIMEDIKKA CIA. LTDA.
23	SICM-020-2016-CDTU	2017-05-04	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
24	SICM-023-2016	2016-07-01	2019-06-30	REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DYCOMFAR S.A.
25	SICM-035-2016-B-CDTU	2017-05-15	2019-06-30	LABVITALIS S.A.
26	SICM-036-2016-B-CDTU	2017-04-25	2019-06-30	LETERAGO DEL ECUADOR S.A
27	SICM-038-2016-A	2016-07-01	2019-06-30	B.BRAUN MEDICAL S.A.
28	SICM-044-2016	2016-08-04	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
29	SICM-045-2016-B	2017-04-05	2019-06-30	OXIALFARM CIA LTDA
30	SICM-047-2016	2016-08-09	2019-06-30	NOVARTIS ECUADOR S.A.
31	SICM-050-2016	2016-07-01	2019-06-30	CHINA SINOPHARM INTERNATIONAL CORPORATION
32	SICM-051-2016	2016-07-01	2019-06-30	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
33	SICM-052-2016	2016-08-09	2019-06-30	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
34	SICM-053-2016-B	2016-08-02	2019-06-30	BETAPHARMA S.A.
35	SICM-059-2016-B-CDTU	2017-05-03	2019-06-30	GLUCOSAMINA S.A.
36	SICM-061-2016	2016-07-01	2019-06-30	NOVARTIS ECUADOR S.A.
37	SICM-063-2016	2016-07-01	2019-06-30	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.



38	SICM-064-2016-B	2016-08-02	2019-06-30	BETAPHARMA S.A.
39	SICM-065-2016-B	2016-08-30	2019-06-30	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
40	SICM-066-2016	2016-08-09	2019-06-30	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
41	SICM-067-2016	2016-08-09	2019-06-30	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
42	SICM-068-2016	2016-07-01	2019-06-30	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
43	SICM-070-2016-CDTU	2017-05-03	2019-06-30	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
44	SICM-071-2016-D	2017-06-27	2019-06-27	GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA LTDA
45	SICM-072-2016-D	2017-06-27	2019-06-27	GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA LTDA
46	SICM-077-2016-B	2016-08-05	2019-06-30	HOSPIMEDIKKA CIA. LTDA.
47	SICM-078-2016-B	2016-08-05	2019-06-30	HOSPIMEDIKKA CIA. LTDA.
48	SICM-079-2016	2016-07-01	2019-06-30	GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA LTDA
49	SICM-082-2016	2016-07-01	2019-06-30	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
50	SICM-083-2016	2016-07-01	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
51	SICM-084-2016-B	2016-08-30	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
52	SICM-085-2016-B	2016-08-02	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
53	SICM-087-2016-A-CDTU	2017-03-27	2019-06-30	LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE C.A.
54	SICM-089-2016-CDTU	2017-03-27	2019-06-30	LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE C.A.
55	SICM-091-2016	2016-08-09	2019-06-30	CORPORACION MAGMA ECUADOR S.A
56	SICM-092-2016-CDTU	2017-05-04	2019-06-30	PSICOFARMA S.A.
57	SICM-093-2016-B-CDTU	2017-05-02	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
58	SICM-094-2016-A-CDTU	2017-05-05	2019-06-30	LABORATORIOS ACFARMA S.A.
59	SICM-096-2016-B	2016-08-02	2019-06-30	BETAPHARMA S.A.
60	SICM-099-2016-B	2016-08-05	2019-06-30	FARMABION DEL ECUADOR C.A.
61	SICM-100-2016-B	2016-08-05	2019-06-30	NEOETHICALS CIA. LTDA.
62	SICM-103-2016-B	2016-07-18	2019-06-30	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
63	SICM-104-2016-B	2016-08-09	2019-06-30	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
64	SICM-105-2016-B	2016-08-09	2019-06-30	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
65	SICM-107-2016-B-CDTU	2017-05-04	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
66	SICM-108-2016-CDTU	2017-05-05	2019-06-30	PSICOFARMA S.A.
67	SICM-111-2016	2016-08-02	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
68	SICM-112-2016-CDTU	2017-04-26	2019-06-30	OXIALFARM CIA LTDA
69	SICM-113-2016-CDTU	2017-05-04	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
70	SICM-114-2016-CDTU	2017-04-05	2019-06-30	ITALCHEM ECUADOR S.A.
71	SICM-119-2016-A-CDTU	2017-05-02	2019-06-30	GLUCOSAMINA S.A.
72	SICM-123-2016	2016-08-09	2019-06-30	CORPORACION FARMACEUTICA MEDISUMI S.A.
73	SICM-131-2016	2016-08-30	2019-06-30	LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE C.A.
74	SICM-134-2016-CDTU	2017-04-05	2019-06-30	QUIFATEX S.A.
75	SICM-135-2016-CDTU	2017-04-27	2019-06-30	CHINA SINOPHARM INTERNATIONAL CORPORATION
76	SICM-144-2016-CDTU	2017-06-01	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
77	SICM-145-2016-B	2016-08-02	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
78	SICM-146-2016	2016-08-02	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
79	SICM-147-2016-B	2016-07-01	2019-06-30	CEDIMED CIA. LTDA.



80	SICM-148-2016-C	2016-07-01	2019-06-30	LETERAGO DEL ECUADOR S.A
81	SICM-150-2016	2016-07-01	2019-06-30	FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.
82	SICM-151-2016	2016-08-02	2019-06-30	CEDIMED CIA. LTDA.
83	SICM-156-2016-B	2016-08-05	2019-06-30	CEDIMED CIA. LTDA.
84	SICM-157-2016	2016-07-01	2019-06-30	GYKORMED S.A.
85	SICM-160-2016-B	2016-08-02	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
86	SICM-161-2016-B	2016-08-02	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
87	SICM-163-2016	2016-07-01	2019-06-30	LABORATORIOS TOFIS S.A.
88	SICM-166-2016-B	2016-07-18	2019-06-30	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
89	SICM-167-2016	2016-08-05	2019-06-30	FARMABION DEL ECUADOR C.A.
90	SICM-171-2016	2016-07-01	2019-06-30	HOSPIMEDIKKA CIA. LTDA.
91	SICM-173-2016-CDTU	2017-05-02	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
92	SICM-174-2016-CDTU	2017-05-02	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
93	SICM-176-2016	2016-07-01	2019-06-30	FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.
94	SICM-178-2016-CDTU	2017-04-25	2019-06-30	LETERAGO DEL ECUADOR S.A
95	SICM-179-2016-B	2016-07-01	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
96	SICM-182-2016-CDTU	2017-06-01	2019-06-30	LABORATORIOS CHALVER DEL ECUADOR CIA LTDA
97	SICM-183-2016-CDTU	2017-04-25	2019-06-30	LABORATORIOS CHALVER DEL ECUADOR CIA LTDA
98	SICM-185-2016-D	2016-08-18	2019-06-30	MARMOLMEDIC CIA. LTDA.
99	SICM-187-2016-B	2016-08-09	2019-06-30	PORTUGAL LABORATORIOS DEL ECUADOR PORLADEL CU S.A.
100	SICM-191-2016-CDTU	2017-04-26	2019-06-30	ACROMAX LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO S.A.
101	SICM-193-2016-A	2016-07-01	2019-06-30	CORPORACION MAGMA ECUADOR S.A
102	SICM-195-2016	2016-07-01	2019-06-30	LABORATORIOS ACFARMA S.A.
103	SICM-197-2016-C	2016-08-11	2019-06-30	PFIZER PFE CIA.LTDA.
104	SICM-198-2016-C	2016-08-09	2019-06-30	PFIZER PFE CIA.LTDA.
105	SICM-210-2016-CDTU	2017-05-15	2019-06-30	FARMALIGHT S.A.
106	SICM-216-2016-B	2016-08-02	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
107	SICM-219-2016-D	2016-09-13	2019-06-30	CORPORACION FARMACEUTICA MEDISUMI S.A.
108	SICM-220-2016	2016-09-13	2019-06-30	CORPORACION FARMACEUTICA MEDISUMI S.A.
109	SICM-221-2016-B	2017-04-05	2019-06-30	CORPORACION MAGMA ECUADOR S.A
110	SICM-226-2016-CDTU	2017-05-02	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
111	SICM-227-2016-CDTU	2017-05-02	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
112	SICM-228-2016	2016-08-09	2019-06-30	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
113	SICM-232-2016-A	2016-07-01	2019-06-30	CORPORACION FARMACEUTICA MEDISUMI S.A.
114	SICM-236-2016	2016-08-30	2019-06-30	GYKORMED S.A.
115	SICM-238-2016-CDTU	2017-06-01	2019-06-30	PROMOTORA FARMACEUTICA ECUATORIANA PROFARMEC CIA. LTDA.
116	SICM-244-2016-A	2016-07-01	2019-06-30	BETAPHARMA S.A.
117	SICM-251-2016-C	2016-07-01	2019-06-30	MERCK C.A.
118	SICM-252-2016-CDTU	2017-05-04	2019-06-30	PSICOFARMA S.A.
119	SICM-254-2016-C	2016-07-01	2019-06-30	TECNOQUIMICAS DEL ECUADOR S.A.
120	SICM-257-2016-CDTU	2017-04-26	2019-06-30	NEOETHICALS CIA. LTDA.
121	SICM-259-2016-B-CDTU	2017-04-25	2019-06-30	OXIALFARM CIA LTDA



122	SICM-260-2016-B	2016-07-01	2019-06-30	NEOETHICALS CIA. LTDA.
123	SICM-261-2016	2016-08-08	2019-06-30	LABORATORIOS ACFARMA S.A.
124	SICM-262-2016	2016-07-01	2019-06-30	LABORATORIOS CHALVER DEL ECUADOR CIA LTDA
125	SICM-271-2016-A-CDTU	2017-04-25	2019-06-30	MERCK C.A.
126	SICM-272-2016-A-CDTU	2017-04-25	2019-06-30	MERCK C.A.
127	SICM-273-2016-A	2016-07-01	2019-06-30	TQ INSTITUCIONES DEL ECUADOR S.A.
128	SICM-274-2016-A-CDTU	2017-04-25	2019-06-30	HOSPIMEDIKKA CIA. LTDA.
129	SICM-279-2016-C	2016-07-01	2019-06-30	PSICOFARMA DEL ECUADOR S.A. PSICODELCU
130	SICM-283-2016	2016-08-02	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
131	SICM-284-2016-B-CDTU	2017-05-02	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
132	SICM-285-2016	2016-07-01	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
133	SICM-287-2016	2016-07-01	2019-06-30	CEDIMED CIA. LTDA.
134	SICM-288-2016-C	2016-07-01	2019-06-30	BETAPHARMA S.A.
135	SICM-289-2016-C	2016-07-01	2019-06-30	BETAPHARMA S.A.
136	SICM-291-2016	2016-08-02	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
137	SICM-292-2016	2016-08-02	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
138	SICM-293-2016	2016-07-01	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
139	SICM-312-2016-B-CDTU	2017-04-05	2019-06-30	CORPORACION FARMACEUTICA MEDISUMI S.A.
140	SICM-313-2016	2016-08-09	2019-06-30	ITALCHEM ECUADOR S.A.
141	SICM-319-2016-CDTU	2017-04-07	2019-06-30	NEOETHICALS CIA. LTDA.
142	SICM-321-2016	2016-07-01	2019-06-30	CORPORACION FARMACEUTICA MEDISUMI S.A.
143	SICM-322-2016-C	2016-08-30	2019-06-30	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
144	SICM-324-2016	2016-08-05	2019-06-30	QUALIPHARM LABORATORIO FARMACEUTICO S.A.
145	SICM-326-2016	2016-07-01	2019-06-30	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
146	SICM-328-2016-CDTU	2017-05-12	2019-06-30	BERKANAFARMA S.A.
147	SICM-329-2016	2016-08-02	2019-06-30	BERKANAFARMA S.A.
148	SICM-330-2016	2016-08-04	2019-06-30	BERKANAFARMA S.A.
149	SICM-331-2016	2016-08-09	2019-06-30	CORPORACION FARMACEUTICA MEDISUMI S.A.
150	SICM-332-2016-C	2016-07-18	2019-06-30	CORPORACION FARMACEUTICA MEDISUMI S.A.
151	SICM-333-2016-CDTU	2017-04-27	2019-06-30	LABORATORIOS BAGO DEL ECUADOR S.A.
152	SICM-334-2016-CDTU	2017-04-25	2019-06-30	CEDIMED CIA. LTDA.
153	SICM-335-2016-CDTU	2017-05-05	2019-06-30	PSICOFARMA S.A.
154	SICM-337-2016-C	2016-08-05	2019-06-30	FARMABION DEL ECUADOR C.A.
155	SICM-343-2016-B-CDTU	2017-05-19	2019-06-30	QUIFATEX S.A.
156	SICM-344-2016-B	2016-07-01	2019-06-30	LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.
157	SICM-346-2016-CDTU	2017-05-02	2019-06-30	LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.
158	SICM-348-2016-CDTU	2017-05-25	2019-06-30	MEDICAMENTA ECUATORIANA S.A.
159	SICM-350-2016	2016-07-01	2019-06-30	TECNOQUIMICAS DEL ECUADOR S.A.
160	SICM-354-2016-B	2016-08-09	2019-06-30	CORPORACION FARMACEUTICA MEDISUMI S.A.
161	SICM-359-2016-C	2016-07-06	2019-06-30	MERCK SHARP AND DOHME (I.A) LLC
162	SICM-361-2016-CDTU	2017-05-04	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
163	SICM-367-2016	2016-08-30	2019-06-30	GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA LTDA



164	SICM-369-2016-B	2016-07-25	2019-06-30	FARMABION DEL ECUADOR C.A.
165	SICM-370-2016	2016-07-01	2019-06-30	OXIALFARM CIA LTDA
166	SICM-372-2016	2016-07-01	2019-06-30	LABORATORIOS CHALVER DEL ECUADOR CIA LTDA
167	SICM-373-2016-CDTU	2017-04-27	2019-06-30	ETICAL LABORATORIOS ETICAL S.A
168	SICM-374-2016-CDTU-A	2017-05-19	2019-06-30	LABORATORIOS CHALVER DEL ECUADOR CIA LTDA
169	SICM-376-2016-C	2016-07-25	2019-06-30	ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.
170	SICM-377-2016	2016-07-01	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
171	SICM-378-2016-CDTU	2017-05-04	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
172	SICM-379-2016-B-CDTU	2017-04-05	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
173	SICM-380-2016	2016-07-01	2019-06-30	NEOETHICALS CIA. LTDA.
174	SICM-389-2016	2016-07-01	2019-06-30	PFIZER PFE CIA.LTDA.
175	SICM-390-2016	2016-07-01	2019-06-30	PFIZER PFE CIA.LTDA.
176	SICM-391-2016	2016-07-01	2019-06-30	PFIZER PFE CIA.LTDA.
177	SICM-393-2016-B	2016-08-02	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
178	SICM-394-2016	2016-07-01	2019-06-30	LABORATORIOS ACFARMA S.A.
179	SICM-395-2016-CDTU	2017-05-19	2019-06-30	FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.
180	SICM-396-2016-B-CDTU	2017-05-04	2019-06-30	PSICOFARMA S.A.
181	SICM-398-2016-B	2016-07-25	2019-06-30	OXIALFARM CIA LTDA
182	SICM-405-2016-C	2016-07-01	2019-06-30	CEDIMED CIA. LTDA.
183	SICM-407-2016	2016-07-01	2019-06-30	LETERAGO DEL ECUADOR S.A
184	SICM-408-2016-CDTU	2017-04-25	2019-06-30	HOSPIMEDIKKA CIA. LTDA.
185	SICM-409-2016	2016-07-01	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
186	SICM-410-2016-CDTU	2017-04-05	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
187	SICM-411-2016-B-CDTU	2017-05-15	2019-06-30	LABVITALIS S.A.
188	SICM-412-2016-B-CDTU	2017-05-02	2019-06-30	PHARMABRAND S.A.
189	SICM-413-2016	2016-08-05	2019-06-30	QUIFATEX S.A.
190	SICM-414-2016	2016-07-01	2019-06-30	CORPORACION FARMACEUTICA MEDISUMI S.A.
191	SICM-415-2016-CDTU	2017-04-25	2019-06-30	GALIAFARM S.A.
192	SICM-421-2016	2017-04-13	2019-06-30	LABVITALIS S.A.
193	SICM-422-2016-C	2016-07-01	2019-06-30	CEDIMED CIA. LTDA.



TABLA 2. (No Ampliación)

No.	CODIGO DEL PROCESO	FECHA DE CATALOGACIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
1	SICM-252-2011	2012-02-02	2019-06-30	Pfizer Cia Ltda
2	SICM-379-2011	2012-01-31	2019-06-30	KRONOS LABORATORIOS C. LTDA.
3	SICM-095-2016	2016-08-09	2019-06-30	FARMALIGHT S.A.
4	SICM-115-2016	2016-07-05	2019-06-30	TECNOQUIMICAS DEL ECUADOR S.A.
5	SICM-211-2016	2016-07-01	2019-06-30	CHINA SINOPHARM INTERNATIONAL CORPORATION
6	SICM-215-2016	2016-07-01	2019-06-30	FARMABION DEL ECUADOR C.A.
7	SICM-268-2016	2016-07-25	2019-06-30	ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.
8	SICM-397-2016	2016-07-01	2019-06-30	F.J.P. FAJAPRO COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA



TABLA 3. (Ampliación paulatina al 31 de diciembre de 2019)

No.	CODIGO DEL PROCESO	FECHA DE CATALOGACIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
1	SICM2-625-2016	2017-08-17	2019-08-17	FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.
2	SICM2-673-2016	2017-08-17	2019-08-17	FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.
3	SICM2-429-2016	2017-08-25	2019-08-25	CHINA SINOPHARM INTERNATIONAL CORPORATION
4	SICM2-515-2016	2017-08-25	2019-08-25	CHINA SINOPHARM INTERNATIONAL CORPORATION
5	SICM2-551-2016	2017-08-25	2019-08-25	CHINA SINOPHARM INTERNATIONAL CORPORATION
6	SICM2-456-2016	2017-08-28	2019-08-28	GLUCOSAMINA S.A.
7	SICM2-500-2016	2017-08-28	2019-08-28	GLUCOSAMINA S.A.
8	SICM2-569-2016	2017-08-28	2019-08-28	GLUCOSAMINA S.A.
9	SICM-138-2016-E	2017-08-28	2019-08-28	LABORATORIOS ACFARMA S.A.
10	SICM2-518-2016	2017-08-28	2019-08-28	LABORATORIOS ACFARMA S.A.
11	SICM2-519-2016	2017-08-28	2019-08-28	LABORATORIOS ACFARMA S.A.
12	SICM2-527-2016	2017-08-28	2019-08-28	LABORATORIOS ACFARMA S.A.
13	SICM2-591-2016	2017-08-28	2019-08-28	LABORATORIOS ACFARMA S.A.
14	SICM2-600-2016	2017-08-28	2019-08-28	LABORATORIOS ACFARMA S.A.
15	SICM2-670-2016	2017-08-28	2019-08-28	LABORATORIOS ACFARMA S.A.
16	SICM2-671-2016	2017-08-28	2019-08-28	LABORATORIOS ACFARMA S.A.
17	SICM2-682-2016	2017-08-28	2019-08-28	LABORATORIOS ACFARMA S.A.
18	SICM2-686-2016	2017-08-28	2019-08-28	LABORATORIOS ACFARMA S.A.
19	SICM2-716-2016	2017-08-28	2019-08-28	LABORATORIOS ACFARMA S.A.
20	SICM2-618-2016	2017-08-30	2019-08-30	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
21	SICM2-474-2016	2017-09-01	2019-09-01	ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.
22	SICM-152-2016-B-CDTU	2017-09-04	2019-09-04	LABORATORIOS ACFARMA S.A.
23	SICM-263-2016-B-CDTU	2017-09-04	2019-09-04	OXIALFARM CIA LTDA
24	SICM2-690-2016	2017-09-07	2019-09-07	PHARMABRAND S.A.
25	SICM2-550-2016	2017-09-07	2019-09-07	TECNOQUIMICAS DEL ECUADOR S.A.
26	SICM2-675-2016	2017-09-07	2019-09-07	TECNOQUIMICAS DEL ECUADOR S.A.
27	SICM2-517-2016	2017-09-07	2019-09-07	TQ INSTITUCIONES DEL ECUADOR S.A.
28	SICM2-601-2016	2017-09-07	2019-09-07	TQ INSTITUCIONES DEL ECUADOR S.A.
29	SICM2-714-2016	2017-09-11	2019-09-11	DIEMPHAR FARMACEUTICA CIA.LTDA.
30	SICM2-570-2016	2017-09-11	2019-09-11	GLUCOSAMINA S.A.
31	SICM2-677-2016	2017-09-11	2019-09-11	GLUCOSAMINA S.A.
32	SICM2-678-2016	2017-09-11	2019-09-11	GLUCOSAMINA S.A.
33	SICM2-480-2016	2017-09-11	2019-09-11	PHARMABRAND S.A.
34	SICM2-552-2016	2017-09-11	2019-09-11	PHARMABRAND S.A.
35	SICM2-584-2016	2017-09-11	2019-09-11	PHARMABRAND S.A.
36	SICM2-587-2016	2017-09-11	2019-09-11	PHARMABRAND S.A.
37	SICM2-592-2016	2017-09-11	2019-09-11	PHARMABRAND S.A.
38	SICM2-610-2016	2017-09-11	2019-09-11	QUIFATEX S.A.
39	SICM-019-2016-B-CDTUA	2017-09-14	2019-09-14	ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.
40	SICM-310-2016-CDTU	2017-09-14	2019-09-14	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
41	SICM-056-2016-E	2017-09-15	2019-09-15	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
42	SICM2-442-2016	2017-09-15	2019-09-15	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
43	SICM2-454-2016	2017-09-15	2019-09-15	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
44	SICM2-486-2016	2017-09-15	2019-09-15	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
45	SICM2-542-2016	2017-09-15	2019-09-15	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
46	SICM-341-2016-E	2017-09-15	2019-09-15	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
47	SICM2-594-2016	2017-09-15	2019-09-15	LABORATORIOS CHALVER DEL ECUADOR CIA LTDA
48	SICM2-637-2016	2017-09-18	2019-09-18	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
49	SICM2-708-2016	2017-09-18	2019-09-18	COMERCIALIZADORA NUTRI MED NUTRIMEDECUADOR S.A.
50	SICM2-437-2016	2017-09-18	2019-09-18	GENECOM CIA. LTDA.
51	SICM2-484-2016	2017-09-18	2019-09-18	GENECOM CIA. LTDA.
52	SICM2-646-2016	2017-09-18	2019-09-18	GENECOM CIA. LTDA.



53	SICM2-597-2016	2017-09-18	2019-09-18	HOSPIMEDIKKA CIA. LTDA.
54	SICM-304-2016-E	2017-09-18	2019-09-18	ITALCHEM ECUADOR S.A.
55	SICM2-583-2016	2017-09-18	2019-09-18	LETTERAGO DEL ECUADOR S.A
56	SICM2-495-2016	2017-09-18	2019-09-18	OXIALFARM CIA LTDA
57	SICM2-702-2016	2017-09-18	2019-09-18	OXIALFARM CIA LTDA
58	SICM2-704-2016	2017-09-18	2019-09-18	OXIALFARM CIA LTDA
59	SICM2-715-2016	2017-09-18	2019-09-18	OXIALFARM CIA LTDA
60	SICM-164-2016-E	2017-09-18	2019-09-18	QUIFATEX S.A.
61	SICM2-590-2016	2017-09-25	2019-09-25	EUROFARMA S.A.
62	SICM2-567-2016	2017-09-25	2019-09-25	GLUCOSAMINA S.A.
63	SICM2-647-2016	2017-10-02	2019-10-02	QUIFATEX S.A.
64	SICM2-507-2016	2017-10-03	2019-10-03	GENECOM CIA. LTDA.
65	SICM2-631-2016	2017-10-03	2019-10-03	LABVITALIS S.A.
66	SICM2-461-2016	2017-10-03	2019-10-03	PHARMABRAND S.A.
67	SICM2-475-2016	2017-10-03	2019-10-03	PHARMABRAND S.A.
68	SICM2-479-2016	2017-10-03	2019-10-03	PHARMABRAND S.A.
69	SICM2-611-2016	2017-10-03	2019-10-03	PHARMABRAND S.A.
70	SICM2-617-2016	2017-10-03	2019-10-03	PHARMABRAND S.A.
71	SICM2-687-2016	2017-10-03	2019-10-03	PHARMABRAND S.A.
72	SICM2-698-2016	2017-10-03	2019-10-03	PHARMABRAND S.A.
73	SICM2-439-2016	2017-10-05	2019-10-05	NEOETHICALS CIA. LTDA.
74	SICM2-490-2016	2017-10-05	2019-10-05	NEOETHICALS CIA. LTDA.
75	SICM2-649-2016	2017-10-05	2019-10-05	NEOETHICALS CIA. LTDA.
76	SICM-403-2016-E	2017-11-14	2019-11-14	LABORATORIOS G.M. SUCESORES DEL DR. JULIO GONZALEZ MOSQUERA
77	SICM-028-2016-E	2017-11-17	2019-11-17	LABORATORIOS G.M. SUCESORES DEL DR. JULIO GONZALEZ MOSQUERA
78	SICM2-469-2016	2017-11-21	2019-11-21	CORPORACION MAGMA ECUADOR S.A
79	SICM2-427-2016	2017-11-21	2019-11-21	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA FERBOVASA CIA. LTDA.
80	SICM2-455-2016	2017-11-21	2019-11-21	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA FERBOVASA CIA. LTDA.
81	SICM2-680-2016	2017-11-21	2019-11-21	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA FERBOVASA CIA. LTDA.
82	SICM2-593-2016	2017-11-21	2019-11-21	NOVARTIS ECUADOR S.A.
83	SICM2-468-2016	2017-11-30	2019-11-30	FARMABION DEL ECUADOR C.A.
84	SICM2-622-2016	2017-11-30	2019-11-30	FARMABION DEL ECUADOR C.A.
85	SICM2-713-2016	2017-11-30	2019-11-30	FARMABION DEL ECUADOR C.A.
86	SICM-277-2016-E	2017-11-30	2019-11-30	FARMABION DEL ECUADOR C.A.
87	SICM2-504-2016	2017-12-01	2019-12-01	CORPORACION FARMACEUTICA MEDISUMI S.A.
88	SICM2-543-2016	2017-12-01	2019-12-01	CORPORACION FARMACEUTICA MEDISUMI S.A.
89	SICM2-450-2016	2017-12-01	2019-12-01	CORPORACION MAGMA ECUADOR S.A
90	SICM2-465-2016	2017-12-01	2019-12-01	CORPORACION MAGMA ECUADOR S.A
91	SICM2-487-2016	2017-12-01	2019-12-01	CORPORACION MAGMA ECUADOR S.A
92	SICM2-509-2016	2017-12-01	2019-12-01	CORPORACION MAGMA ECUADOR S.A
93	SICM2-520-2016	2017-12-01	2019-12-01	CORPORACION MAGMA ECUADOR S.A
94	SICM2-629-2016	2017-12-01	2019-12-01	CORPORACION MAGMA ECUADOR S.A
95	SICM2-630-2016	2017-12-01	2019-12-01	CORPORACION MAGMA ECUADOR S.A
96	SICM2-636-2016	2017-12-01	2019-12-01	CORPORACION MAGMA ECUADOR S.A
97	SICM2-659-2016	2017-12-01	2019-12-01	CORPORACION MAGMA ECUADOR S.A
98	SICM2-711-2016	2017-12-01	2019-12-01	CORPORACION MAGMA ECUADOR S.A
99	SICM2-516-2016	2017-12-01	2019-12-01	GENECOM CIA. LTDA.
100	SICM2-582-2016	2017-12-01	2019-12-01	LETTERAGO DEL ECUADOR S.A



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Memorando Nro. SERCOP-CGAJ-2019-0249-M

Quito, D.M., 26 de junio de 2019

PARA: Sr. Dr. Gustavo Alejandro Araujo Rocha
Director General, Subrogante

ASUNTO: RENOVACIÓN DE CONVENIOS MARCO SICM 2011 Y 2016

De mi consideración:

Me refiero al memorando Nro. SERCOP-DDCC-2019-0104-M, suscrito por el Ing. Donald Paúl Paredes Márquez, Director de Desarrollo de Compras Corporativas, mediante el cual, recomienda al señor Director General (s) de este Servicio se efectúe la prórroga de los Convenios Marco SICM con vencimiento a junio de 2019, al respecto permito indicar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

En el memorando de referencia, se hace constar que entre otras cosas que: “ A partir del mes de julio de 2016, se habilitaron en el Repertorio de Medicamentos del Catálogo Electrónico, los Convenios Marco de los procedimientos de contratación adjudicados como resultado de los procedimientos de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos 2016 (SICM), una vez que se cumplieron las fases establecidas para el efecto.

(...) el tiempo de vigencia de los Convenios Marco suscritos con los proveedores adjudicados es de 24 meses a partir de la fecha de habilitación en el Repertorio de Medicamentos, por tanto, a partir del mes de julio de 2018 finalizaba la vigencia de gran parte de los Convenios Marco de la SICM 2016.

Mediante pronunciamiento emitido por el Ministerio de Salud Pública-MSP con oficio Nro. MSP-MSP-2018-1452-O de 03 de julio de 2018, se procedió con la extensión de la vigencia de 144 procedimientos de la SICM 2016 y 30 Convenios Marco de la SICM 2011, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Cabe resaltar que durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018, se notificó al SERCOP, por parte de varios proveedores de medicamentos adjudicados, su intención de NO prorrogar la vigencia de 26 Convenios Marco que finalizaban el 31 de diciembre de 2018.

De acuerdo al pronunciamiento emitido por el MSP en el oficio Nro. MSP-MSP-2018-2978-O de 26 de diciembre de 2018, hasta la presente fecha se ha procedido con la prórroga de la vigencia de 184 procedimientos de la SICM 2016, hasta el 30 de junio de 2019. Adicionalmente, se cuentan con 15 convenios marco de la SICM 2011 vigentes que se encuentran con la misma ampliación. Con fecha 14 de mayo de 2019, se efectuó la reunión periódica del Comité Interinstitucional de Seguimiento a la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos, en esta reunión se abordó una vez más la renovación de los Convenio Marco que finalizan el 30 de junio de 2019. En este sentido, en el acta de reunión se menciona que: “El SERCOP solicita un pronunciamiento a la RPIS respecto a la ampliación del plazo de los convenios marco de la SICM 2016 cuya vigencia finaliza durante el 2019, considerando que todavía no se ha dado inicio al procedimiento de la SICM 2019 y que está pendiente el proceso de contratación de externalización, del cual depende directamente el inicio de la SICM 2019, ante lo cual los señores delegados de manera unánime acuerdan con la ampliación de los procedimientos de la SICM hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme lo



Memorando Nro. SERCOP-CGAJ-2019-0249-M

Quito, D.M., 26 de junio de 2019

dispuesto en la cláusula sexta de los convenios marco de la SICM. En el caso de los convenios marco correspondientes SICM-071-2016-D y SICM-072-2016-D, considerando que existe un informe legal emitido por la Procuraduría General del Estado, el SERCOP solicitará un pronunciamiento formal respecto a la ampliación de la vigencia de dichos procedimientos (...)

Mediante Oficio No. MSP-MSP-2019-1563-O de 21 de junio de 2019, el Ministerio de Salud-MSP envía el pronunciamiento técnico respecto a los Convenios Marco de los procedimientos No. SICM-071-2016-D y SICM-072-2016-D, en el cual notifica a este Servicio Nacional que: "El Equipo Farmacoterapéutico de la RPIS, desde el punto de vista técnico recomienda la renovación de los convenios marco correspondientes a los procedimientos de contratación No. SICM-071-2016-D y SICM-072-2016-D (...)"

Al memorando adjunta tres tablas que contiene la siguiente información:

TABLA 1.-Detalla los 13 Convenios Marco de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos – SICM 2011 y los 180 Convenios Marco de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos – SICM 2016, cuya vigencia termina el 30 de junio de 2019.

TABLA 2.-Detalla los 2 Convenios Marco de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos – SICM 2011 y los 6 Convenios Marco de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamento – SICM 2016, cuya vigencia finaliza en el 30 de junio de 2019, pero de los cuales SI SE HA RECIBIDO la notificación por parte de los proveedores a este Servicio Nacional, indicando su voluntad de NO RENOVAR el Convenio Marco.

TABLA 3.-Detalla los 100 Convenios Marco de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos – SICM 2016, cuya vigencia finaliza hasta el 31 de diciembre de 2019, que se podría ampliar paulatinamente cada Convenio Marco de conformidad con la fecha de vencimiento, siempre que no se reciba la voluntad del proveedor de NO RENOVAR el Convenio Marco, dentro del plazo establecido en el numeral 3.5.1 de los Pliegos de los procedimientos SICM 2016 esto es con 30 días de anticipación.

1. **NORMATIVA APLICABLE.-**

El artículo 82 *Ibíd*em, señala: “*El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*”.

En el artículo 226 de la Norma Primera, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Según el artículo 288 de la Norma Suprema dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Memorando Nro. SERCOP-CGAJ-2019-0249-M

Quito, D.M., 26 de junio de 2019

De conformidad con el artículo 363 de la misma Constitución se establece que: *“El Estado será responsable de [...] 7. Garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, regular su comercialización y promover la producción nacional y la utilización de medicamentos genéricos que respondan a las necesidades epidemiológicas de la población. En el acceso a medicamentos, los intereses de la salud pública prevalecerán sobre los económicos y comerciales. [...]”*

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP - dispone que: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”*

Según el artículo 5 de la Ley Ibídem dispone que: *“Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.”*

El artículo 10 de la LOSNCP establece que: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).- (...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: (...) 7. Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados (...)”*

Así mismo el artículo 43 de la misma ley con relación a los Convenios Marco señala que: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”*

Con relación a las obligaciones de los proveedores el artículo 45 de la ley Ibídem señala que: *“Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco.”*

El artículo 78 del RGLOSNCPP con relación al procedimiento especial para Subasta Inversa Corporativa, señala que: *“El SERCOP conjuntamente con las Entidades Contratantes, consolidará la demanda potencial de las entidades contratantes, para poder realizar subastas inversas corporativas, en las cuales los proveedores de fármacos, debidamente habilitados, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento General, pujarán hacia la baja el precio ofertado, que siempre deberá ser inferior a su oferta económica inicial, por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, con la finalidad de suscribir convenios que permitan a las Entidades Contratantes la adquisición directa de fármacos a través del Repertorio de Medicamentos, entendido éste como el catálogo de medicamentos normalizados publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec (...)”*



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Memorando Nro. SERCOP-CGAJ-2019-0249-M

Quito, D.M., 26 de junio de 2019

El artículo 113 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *"Forma y suscripción del contrato.- En todos los casos en que la ley exija la suscripción de contrato, éste se otorgará por escrito; y, en los contratos de tracto sucesivo, en caso de prórroga, para que sea válida, deberá convenirse, también de manera expresa y por escrito"*.

Pliego Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos

"CONVOCATORIA Las condiciones generales para esta convocatoria son las siguientes: (...) 12. El plazo de vigencia del Convenio Marco es de 24 meses contados a partir de la habilitación del medicamento en el Repertorio de Medicamentos, sin perjuicio de que el SERCOP pueda prorrogarlo."

"3.5.1 Renovación del Convenio Marco.- El presente Convenio Marco podrá ser renovado por parte del SERCOP de forma automática por el mismo plazo y en las mismas condiciones, de considerarlo favorable para los intereses institucionales. En caso de que el proveedor notifique su voluntad de no renovar el Convenio Marco, deberá hacerlo mediante comunicación escrita con al menos 30 días de anticipación a la culminación de la vigencia de dicho instrumento."

"5.3 Plazo de vigencia del precio establecido en el Convenio Marco.- Los precios constantes en el respectivo Convenio Marco deberán estar vigentes por toda la duración del mismo, salvo las cláusulas estipuladas en el Convenio que permitan la mejora del precio. Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción a reclamo por precios ofertados."

"5.5 Terminación del Convenio Marco.- El Convenio Marco que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento (...) termina por las siguientes causales: 1. Por terminación de la vigencia del Convenio Marco, siempre que no haya sido prorrogado automáticamente o a solicitud de la RPIS;"

Convenio Marco Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos

"SEXTA: DURACIÓN El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la fecha de su habilitación en el Repertorio de Medicamentos. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente convenio por el tiempo necesario para iniciar un nuevo procedimiento de selección de proveedores."

1. CRITERIO JURÍDICO.-

De acuerdo con las atribuciones establecidas numeral 1.4.1.1. -Gestión Jurídica- del Estatuto Orgánico de Procesos de este Servicio, le corresponde a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el de: *"a) Asesorar a las autoridades y unidades administrativas de la institución sobre la correcta aplicación e interpretación de normas legales, en temas relacionados con la misión institucional y en las áreas de derecho aplicables"*.

En este contexto, con relación a la posibilidad jurídica de proceder o no con la prórroga de los Convenios Marcos correspondientes a la SICM 2011 y SICM 2016 detallados, debo referirme a que es en los mismos documentos precontractuales-pliegos-; así como, en los instrumentos jurídicos



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Memorando Nro. SERCOP-CGAJ-2019-0249-M

Quito, D.M., 26 de junio de 2019

suscritos-Convenios Marco-, en donde se han establecido las condiciones y obligaciones de las partes, así como también la posibilidad de que los convenios sean prórrogados automáticamente, siempre y cuando cumplan los siguientes presupuestos:

- Que se renueve el convenio de manera automática por el mismo plazo y en las mismas condiciones, de considerarlo favorable para los intereses institucionales, siempre y cuando el proveedor no haya expresado su voluntad de no renovar el Convenio Marco.
- Que para que no proceda con la renovación automática, el proveedor debe comunicar de manera escrita con al menos 30 días de anticipación a la culminación de la vigencia de dicho instrumento; y,
- Que el SERCOP pueda prorrogar la vigencia del convenio por el tiempo necesario para iniciar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

El 14 de mayo de 2019, el Comité Interinstitucional de Seguimiento a la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos, abordó la renovación de los Convenio Marco que finalizan el 30 de junio de 2019, en este sentido, señalaron lo siguiente: *“El SERCOP solicita un pronunciamiento a la RPIS respecto a la ampliación del plazo de los convenios marco de la SICM 2016 cuya vigencia finaliza durante el 2019, considerando que todavía no se ha dado inicio al procedimiento de la SICM 2019 y que está pendiente el proceso de contratación de externalización, del cual depende directamente el inicio de la SICM 2019, ante lo cual los señores delegados de manera **unánime acuerdan con la ampliación de los procedimientos de la SICM hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme lo dispuesto en la cláusula sexta de los convenios marco de la SICM (...)**”.*

Los procesos de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos de los años 2011 y 2016 que tuvieron como fin seleccionar a los proveedores para suscribir los Convenios Marco y catalogar los medicamentos, tal como la indicado el Administrador, son 13 Convenios Marco que correspondientes a la SICM 2011 y 180 Convenios Marco de la SICM 2016, terminarían el 30 de junio de 2019 que se podrían ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019, toda vez que no se ha recibido la voluntad de no renovación por parte de los proveedores catalogados; no es así en el caso de 2 proveedores con los cuales se suscribieron los Convenios Marco correspondiente a la SICM 2011 y 6 proveedores con los cuales se suscribieron los Convenios Marco de la SICM 2016, cuya vigencia finaliza en el 30 de junio de 2019, que si se recibió la notificación por parte de los proveedores de no renovar el Convenio Marco; finalmente se conoce, que 100 Convenios Marco de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos – SICM 2016, cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2019, se podría ampliar paulatinamente de conformidad con la fecha de vencimiento, siempre que no se reciba la notificación del proveedor de no renovar el Convenio Marco, dentro del plazo establecido en el numeral 3.5.1 de los Pliegos de los procedimientos SICM 2016.

Así mismo, este Servicio se encuentra a la espera de definiciones por parte de la Red Pública Integral de Salud, respecto a la ejecución de un nuevo procedimiento de compra corporativa de medicamentos, conforme lo solicitado mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2018-1188-OF de 21 de noviembre de 2018 y en reuniones del Comité Interinstitucional de Seguimiento a la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos de 26 de noviembre de 2018 y 14 de mayo de 2019.

En situación especial se encuentra el Convenio Marco No. SICM-071-2016-D, considerando que existe un informe legal emitido por la Procuraduría General del Estado, constante en oficio No. 13723 de 23 de enero de 2018, en el mencionado Informe de Control Legal se concluyó



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Memorando Nro. SERCOP-CGAJ-2019-0249-M

Quito, D.M., 26 de junio de 2019

textualmente que: “5. El SERCOP ha manifestado que sus actuaciones y la de los miembros de la Red Pública de Salud se han basado en la obligación que tiene el estado de garantizar el acceso a la salud, a través de la provisión de medicamentos de calidad, seguros y eficaces, a los que tengan mayor participación los ecuatorianos y ecuatorianas. Por lo que es de responsabilidad de las máximas autoridades de la Red Pública Integral de Salud y del SERCOP analizar, en cumplimiento al principio de oportunidad que rige la contratación pública, la conveniencia de la continuidad del Convenio Marco suscrito con la empresa Grünenthal Ecuatoriana Cía. Ltda., por ser los únicos con capacidad de medir las consecuencias que pudieran derivarse, al ser estos medicamentos oncológicos de una enfermedad calificada como catastrófica, en observancia a lo prescrito en los artículos 32, 361 y siguientes de la Constitución de la República del Ecuador. (...) Con oficio No. SERCOP-SDG-2019-0240-OF de 01 de abril de 2019, el Subdirector General del Servicio Nacional de Contratación Pública, manifiesta haber dispuesto a las unidades responsables, se dé cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el mencionado Informe de Control Legal; sin embargo, nada se indica sobre lo que esta entidad determinó en la conclusión cinco del mencionado informe, antes transcrita. (...)”.

Sobre este tema, el Comité Interinstitucional de Seguimiento a la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos, en sesión de 14 de mayo de 2019 señaló que: “(...) En el caso de los convenios marco correspondientes SICM-071-2016-D y SICM-072-2016-D, considerando que existe un informe legal emitido por la Procuraduría General del Estado, el SERCOP solicitará un pronunciamiento formal respecto a la ampliación de la vigencia de dichos procedimientos”.

Este Servicio Nacional mediante oficio No. SERCOP-SERCOP-2019-0545-OF de 05 de junio de 2019, solicitó a la Red Pública Integral de Salud Pública ‘un pronunciamiento, respecto a la continuidad o no de los Convenios Marco correspondientes a los procedimientos de contratación No. SICM-071-2016-D y SICM-072-2016-D, a fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante Oficio No. 03432 de 16 de abril de 2019, por la Procuraduría General del Estado’, al respecto, con oficio No. MSP-MSP-2019-1563-O de 21 de junio de 2019, suscrito por la doctora María Espinosa Serrano, Ministra de Salud Pública, en su calidad de rector de salud y articulador de la Red Pública Integral de Salud, señala que: “ (...) el equipo farmacoterapéutico de la RPIS, en reunión de trabajo efectuada el 12 de junio de 2019 (acta adjunta), realizó el análisis técnico correspondiente y a fin de garantizar el regular abastecimiento de los medicamentos objetos de dichos convenios, emite el informe ‘Pronunciamiento técnico respecto a la continuidad o no de los Convenios Marco de los procedimientos de contratación No. SICM-071-2016-D y SICM-072-2016-D’, en cuyo contenido se concluye lo siguiente: ‘El Equipo Farmacoterapéutico de la RPIS, desde el punto de vista técnico recomienda la renovación de los convenios marco correspondientes a los procedimientos de contratación No. SICM-071-2016-D y SICM-072-2016-D(...)’, en este sentido se dará atención al señor Procurador General del Estado.

Por lo expuesto, es en el mismo instrumento contractual donde consta la posibilidad de la renovación por prórroga de manera automática de los Convenios Marcos, siempre y cuando, el proveedor exprese su voluntad de no renovar el convenio, o en su defecto que no notifique con dicha decisión dentro de los 30 días antes del feneamiento el mismo; así como, se puede renovar por prórroga de manera automática hasta que se cumpla la condición de que se inicie un nuevo procedimiento de subasta inversa corporativa de medicamentos. Así mismo, el Comité Interinstitucional de la Red Pública Integral de Salud ha tratado y por ende la RPIS también se ha pronunciado expresamente en sentido favorable para esta renovación por prórroga, constituyendo en coparticipes de la decisión de prórroga, cumplidos así los presupuestos requeridos para la



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Memorando Nro. SERCOP-CGAJ-2019-0249-M

Quito, D.M., 26 de junio de 2019

viabilidad de la renovación por prórroga expuesta, y siempre y cuando se contemple los supuestos que podrían presentarse con posterioridad, como son el eventual pedido de no renovación por parte del proveedor, o el lanzamiento de una nueva subasta inversa corporativa de medicamentos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Stalin Santiago Andino González
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

mf